



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

DECRETO 61/2020, de 20 de octubre, por el que se cesa y nombra a un Vocal del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura. (2020040075)

El Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, creado por la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, desarrollado por el Decreto 5/2013, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, es el órgano específico en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación de la Comunidad Autónoma extremeña. Se encuentra adscrito a la Consejería con competencia en I+D+i que asesora a la Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en materia de las competencias que esta última tiene atribuidas, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 10/2010, de 16 de noviembre.

El citado Decreto 5/2013, de 5 de febrero, establece en su artículo segundo la distribución de los miembros del Consejo Asesor y en el artículo tercero el nombramiento, renovación y cese de estos.

En cuanto al nombramiento de los vocales en representación de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del Consejo Asesor, el artículo 2, en su apartado 1.a), del Decreto 5/2013, de 5 de febrero, expresa que se designarán "dos vocales, a propuesta de estas", siendo nombrados mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 3.1 del referido decreto. Respecto al cese de los mismos, el artículo 3, en su apartado 5, expresa que lo harán "por el transcurso del plazo de sus mandatos, por renuncia o revocación" y "a propuesta de las mismas".

Mediante Decreto 5/2013, de 5 de febrero, se procedió a nombrar a los miembros vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, de entre personas en representación de las centrales sindicales y organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como a personas de reconocido prestigio, en el campo de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación pertenecientes a los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura (SECTI). Posteriormente, dicha composición ha sido modificada a través de los siguientes decretos: Decreto 11/2013, de 26 de febrero; Decreto 80/2014, de



20 de mayo; Decreto 294/2015, de 13 de noviembre; el Decreto 113/2016, de 26 de julio; y Decreto 54/2019, de 7 de mayo, por los que se ha cesado y nombrado a los vocales que hasta la fecha componen del citado Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2013, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, se procede al cese y nueva designación del vocal 2 de este Consejo Asesor, a propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, como titular con competencias en I+D+i y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1. Cese del vocal 2 del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Cesar como vocal en representación de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Vocal 2, D.^a Rosa Calvo Sotoca (Comisiones Obreras de Extremadura).

Artículo 2. Nombramiento del vocal 2 del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Nombrar como vocal en representación de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Vocal 2, D. Juan José Bote Chacón (Comisiones Obreras de Extremadura).

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de octubre de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital,
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

